

**EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY N°19.496 Y OTRAS LEYES INVERSIONES
TARJETA FAMILY CARD SPA INFORMA A SUS CLIENTES LOS INTERESES Y GASTOS ASOCIADOS AL CRÉDITO**

Vigencia a partir del 15 de JULIO 2020

1. TASA DE INTERÉS

Línea de productos	Plazo cuotas	Mínima		Máxima		Modalidad
		Tasa mensual	Tasa anual	Tasa mensual	Tasa anual	
Vestuario F.S.	1	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Cuota vencida
Vestuario F.S.	3-12	2,79%	33.56%	2,79%	33.56%	Fija vencida (*)
Repactaciones	3-12	2,79%	33.56%	2,79%	33.56%	Fija vencida
Opciones de pago (**)	4	2,79%	33.56%	2,79%	33.56%	Fija vencida
Vestuario F.S. (menor a 90 días) (***)	2	2,97%	35.64%	2,97%	35.64%	Fija vencida

(*) En sus modalidades de Pago Normal o de Pago con Período de Gracia.

(**) Las opciones de pago corresponden a oferta de planes de refinanciamiento de la cuota mensual indicadas en el "Contrato de afiliación al sistema de crédito Tarjeta Family Card": Opción Pago Mínimo

(***) Corresponde a las transacciones menores a 90 días.

- Tasa de interés máxima convencional mensual vigente a partir del 15 de JULIO 2020, de 2,79%, El detalle de intereses aplicados, puede ser consultado en cualquier caja antes de concretar la compra.
- El seguro de desgravamen es voluntario (protección electrónico) cubre el saldo insoluto de su deuda en caso de fallecimiento del titular hasta 75 años y el costo es de (Itau UF.0.0515) (Banchile UF 0.0367)
- Seguro de Incapacidad total y permanente por accidente es voluntario y para efectos de cobertura se entiende por incapacidad permanente ochenta por ciento (80%), la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de a lo menos el ochenta por ciento (80%) de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones".
- Costo de Pago Anticipado o Prepago: corresponde al pago del total de lo adeudado, incluyendo capital, intereses, reajustes, gastos, seguros, multas e importes distintos a la tasa de interés, más la siguiente comisión de prepago:
Comisión de Prepago: de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 18.010, se cobrará una comisión equivalente a un mes de intereses calculados sobre el monto que se prepaga, para deudas cuyo importe de capital sea inferior a UF. 5000. Comisión se cobra por una sola vez al momento del pago.
- Atraso en el pago del estado de cuenta: si eventualmente el cliente se atrasa en los pagos mensuales, se efectuarán cargos por concepto de intereses y gastos de cobranza, conforme los máximos permitidos en la ley 18.010.
- Intereses por atraso: corresponde al costo financiero del atraso. La tasa de interés aplicada es la tasa máxima de interés permitida para las operaciones de crédito de dinero conforme dispone la Ley 18.010.

2. TABLA DE CARGOS, COMISIONES y CAE

CARGO O COMISIÓN	PERIODICIDAD	MONTO
SERVICIO ADMINISTRACION DESDE 19-07-19	MENSUAL	0,107 UF
ADMINISTRACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO (*)	MENSUAL	0,074 UF

Carga Anual Equivalente

CAE en compras	44,86%
----------------	--------

*Toda CAE se calcula sobre un supuesto gasto mensual de 20 UF

2. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

- La Tasa del Impuesto de Timbres y estampillas (Decreto Ley 3475 de 1980) de acuerdo a la Ley N° 20.780 del 2014 corresponde al 0.088% sobre el saldo de crédito mensual y es de beneficio fiscal.
- Para acceder al crédito no existe obligación de contratar otros productos o servicios adicionales a los indicados en el contrato de uso de la tarjeta de crédito.
- El crédito asociado a la tarjeta es otorgado por la empresa Inversiones Tarjeta Family Card SPA.
- Interés por Atraso o Mora corresponde a la Tasa de Interés Máxima Convencional (Se aplica sobre el monto de la deuda en mora en proporción a los 15 días de atraso)
- Cobranza extrajudicial desde 15 días de Atraso o Mora: Cargo de cobranza extrajudicial por Atraso o Mora hasta 10 UF: 9% sobre el capital adeudado o la cuota vencida
 - Cargo de cobranza extrajudicial por Atraso o Mora en lo que excede a 10 UF y hasta 50 UF: 6% sobre el capital adeudado o la cuota vencida
 - Cargo de cobranza extrajudicial por Atraso o Mora en lo que excede a 50 UF: 3% sobre el capital adeudado o la cuota vencida
- La información de morosidad es informada bajo el siguiente esquema: A los 20 días de mora se publica en el Boletín Comercial de Morosidades(Equifax, Sinacofi, Transunion y Siisa)
- Cobranza judicial: Todos los costos de la cobranza judicial son de cargo del deudor La gestión de cobranza es llevada a cabo por las siguientes empresas: Sercoac, Asiv y Efectiva. En horario establecido en el artículo 59 del código de Procedimiento Civil. Lunes a Sábado: 08:00 hrs. a 20:00 hrs., excluidos días feriados y festivos.